Señor(a)
VALERIA CASTAÑO ARBOLEDA
Gerente
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Támesis S.A.S E.S.P

La suscrita Gerente, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, asume las funciones como supervisora del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Támesis S.A.S E.S.P, a través de la Gerencia, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución., bajo el rol de supervisora del contrato que a continuación se describe:

CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE TÁMESIS ESP S.A.S.
NIT.	900378953-1
CONTRATISTA	MAURICIO CORREA ZULUAGA RL COLOMBIA MEDIOS
C.C.	79.602.965- Nit 900171697
OBJETO	Prestación de servicios para el diseño, desarrollo y ejecución de un programa integral de capacitación, que incluya diagnóstico de necesidades, formación experiencial y acompañamiento institucional, enfocado en Seguridad y Salud en el Trabajo, liderazgo, trabajo en equipo, cultura organizacional, bienestar laboral y mejora de la calidad del servicio público, dirigido a los trabajadores de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Támesis.
VALOR	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (25.000.000) **IVA incluido.**
PLAZO	CUATRO (04) MESES
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describirlas actividades supervisará cada uno.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Asumir como supervisora del contrato la Gerente **VALERIA CASTAÑO ARBOLEDA** , identificada con cedula de ciudadanía N° 1.053.833.228

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

VALERIA CASTAÑO ARBOLEDA
Supervisor

Elaboró:	Leidy Anaya Mendoza - Apoyo Juridico	30/01/2026
Revisó:	Alejandra Ospina - Asesora Juridica	30/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		
